

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

6326

**DECRETO N° _____/
MODIFICA CONTRATO HONORARIOS.
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, 26 DIC. 2012**

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Programa de "**Reforzamiento de la Atención Odontológica en Atención Primaria Año 2010**", aprobado mediante Resolución Ex. N° 881 de fecha 31.05.2010 de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur, y Decreto Exento N° 2.483, de fecha 21 de Junio de 2010 del Municipio y autorizada su prórroga para el presente año, mediante Decreto Ex. N° 3.052 de fecha 27 de Junio de 2012.-
- 2.- El Decreto Ex. N° 4.477 de fecha 11.09.2012, que contrata modalidad honorario a doña Natalia Martínez Martínez
- 3.- El memorando N° 3.343 de fecha 22 de Noviembre de 2012, del Jefe (S) del Departamento de Salud, con V° B° del Sr. Alcalde.
- 4.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO:

MODIFICASE el contrato aprobado Decreto Ex. N° 4.477/11.09.2012, en lo siguiente de la persona que se indica.

NOMBRE : NATALIA MARGARITA MARTINEZ MARTINEZ.-

RUT. _____

CARGO : Auxiliar Dentista

CENTRO DE SALUD : Departamento de Salud.-

FECHA INICIO : 01.08.2012.-

FECHA TERMINO : 31.12.2012.-

REMUNERACIÓN : \$14.000.- Por paciente dado de alta integral por el odontólogo, de 75 altas, se aumentara a 150 por el periodo de contratación, respaldado por un informe técnico del Odontólogo, informe de desempeño de la prestadora, visado por el Odontólogo, la Coordinadora del programa Srta. Karina Andrea Toledo Inostroza y el Jefe(S) del Departamento de Salud.-

ITEM : 2152104004

CONVENIO: Programa de "Reforzamiento de la Atención Odontológico en Atención Primaria Año 2010".-

OBSERVACION: Dicho pago se efectuará, previo informe visado conforme por la Coordinadora del Programa Odontológico y el Jefe del Departamento de Salud.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDE

**ANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE.-**

SRP/POF/MTG/Jhm.-